



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2025.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las once horas y diez minutos del día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ** por ausencia justificada de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**, **MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS** Y **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General que suscribe, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 04/12/2025.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 04/12/2025.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 10.931/2025, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO Y ARCHIVO MUNICIPAL, ANTIGUO PALACIO DE LOS INFANTES DE ORLEÁNS Y BORBÓN, SITO EN LA CUESTA DE BELÉN, S/N, FINANCIADO CON FONDOS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DENTRO MARCO DE ACTUACIONES DE INICIATIVAS LOCALES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 09/12/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en ejercicio de las atribuciones mediante sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente vistos los documentos que obran en el expediente número 10.931/2025, relativo al Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la Obra de Rehabilitación de Cubiertas y Optimización Energética de la Sede del Ayuntamiento y archivo Municipal, Antiguo Palacio de los Infantes de Orleans y Borbón, sito en la Cuesta de Belén, s/n., financiado con Fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dentro Marco de Actuaciones de Iniciativas Locales que contribuyan a la consecución de los objetivos para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, en el que constan, entre otros, los siguientes:





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2025.

Secretaría General

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/09/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/11/2025, por el que se admiten las ofertas presentadas a la licitación de referencia y se le requiere la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la entidad propuesta como adjudicataria.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la Obra de Rehabilitación de Cubiertas y Optimización Energética de la Sede del Ayuntamiento y archivo Municipal, Antiguo Palacio de los Infantes de Orleans y Borbón, sito en la Cuesta de Belén, s/n., financiado con Fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dentro Marco de Actuaciones de Iniciativas Locales que contribuyan a la consecución de los objetivos para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, a la entidad Nuve Arquitectos, S.L., con C.I.F. B44.823.235, domiciliado en Sevilla, C/ Astronomía, n.º 1, Torre 5-Planta 7 y 8, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de ciento treinta y nueve mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (139.175,41 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de treinta y un (31) meses, , contados a partir del siguiente día a su formalización en documento administrativo y sujeto a los plazos parciales previstos en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Oficina Técnica de Doñana y la Intervención Municipal".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la Obra de Rehabilitación de Cubiertas y Optimización Energética de la Sede del Ayuntamiento y archivo Municipal, Antiguo Palacio de los Infantes de Orleans y Borbón, sito en la Cuesta de Belén, s/n., financiado con Fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dentro Marco de Actuaciones de Iniciativas Locales que contribuyan a la consecución de los objetivos para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, a la entidad Nuve Arquitectos, S.L., con C.I.F. B44.823.235, domiciliado en Sevilla, C/ Astronomía, n.º 1, Torre 5-Planta 7 y 8, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de ciento treinta y nueve mil ciento setenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (139.175,41 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de treinta y un (31) meses, , contados a partir del siguiente día a su formalización en documento administrativo y sujeto a los plazos parciales previstos en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a las Unidades de Oficina Técnica de Doñana y la Intervención Municipal.





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2025.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 9.551/2025, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE CALLES DE COLONIA MONTE ALGAIDA Y POLÍGONO DE REMATACAUDALES DE ESTA CIUDAD", INCLUIDA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ DE 2025 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2025): ADMISIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 09/12/2025, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 9.551/2025, relativo a la ejecución de las "Rehabilitación Superficial de Firme de calles de Colonia Monte Algaida y Polígono de Rematacaudales de esta ciudad", incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz de 2025 (Plan Cádiz Marcha 2025), en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/09/2025, por el que se aprueba el Proyecto de las obras de referencia y se procede al nombramiento de la Dirección de la Dirección Técnica.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/10/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ofertas presentadas y acta levantada de la Mesa de Contratación.
- Requerimiento de la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la entidad propuesta como adjudicataria y cumplimiento de la misma por la entidad interesada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir las ofertas formuladas a la licitación para el contrato de ejecución de las Obras de Rehabilitación Superficial de Firme de calles de colonia monte algaida y Polígono de Rematacaudales de esta ciudad, incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz de 2025 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2025), por orden del menor precio ofertado, IVA excluido, a las entidades que a continuación se relacionan:

| ENTIDADES LICITADORAS | PRECIO IVA Excluido | PUNTA CION |
|-----------------------------------|--|------------------|
| ASFALTOS GARRUCHO, S.A. | Trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres euros con treinta y cinco céntimos (339.433,35 €) | 100,00 puntos |
| EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta euros (339.470,00 €) | 99,99 puntos |
| CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. | Trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y un céntimos (342.553,71 €) | 99,09 puntos |

Las razones que determinan la propuesta de adjudicación a favor de la entidad que ha quedado en primer lugar se deben a que ha realizado la oferta más económica, conforme al criterio de valoración que rige la licitación, esto es, el menor precio, y que aquella no ha incurrido en presunción de baja anormal o desproporcionada, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación, en concordancia con lo previsto en el artículo 85.3 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cumpliendo los restantes requisitos exigidos en dicho Pliego.

SEGUNDO.- Rechazar la oferta formulada por la entidad Manuel Alba, S.A., con C.I.F. A-11.613.528, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), P.L. El Portal, C/Sudáfrica, Parcela 134, al exceder el precio ofertado al presupuesto base de licitación, IVA excluido, y ello, de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas 16 en su último párrafo, y cláusula 38 en relación con el modelo del Anexo VII, el cual forma parte integrante de la documentación que rige la convocatoria de la



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2025.

Secretaría General

licitación, en concordancia con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar el contrato arriba indicado, a la entidad Asfaltos Garrucho, S.A., con C.I.F. A-11.477.403, domiciliada en el Puerto de Santa maría (Cádiz), Avenida Ingeniero Marcos Seguí n° 40, por el precio de cuatrocientos diez mil setecientos catorce euros con treinta y cinco céntimos (410.714,35 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del siguiente día a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de Obras que regulan la licitación y la oferta presentada por la entidad adjudicataria.

CUARTO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a la adjudicataria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Asimismo, la entidad adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de quince (15) días contados a partir del siguiente a la formalización del contrato, previsto para el período temporal reseñado en la cláusula precedente, el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 25 del Pliego regulador del contrato y el Proyecto de Obras elaborado al efecto.

SEXTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada, así como a las Unidades de Intervención, Infraestructuras y al Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas formuladas a la licitación para el contrato de ejecución de las Obras de Rehabilitación Superficial de Firme de calles de colonia monte algaida y Polígono de Rematacaudales de esta ciudad, incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz de 2025 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2025), por orden del menor precio ofertado, IVA excluido, a las entidades que a continuación se relacionan:

| ENTIDADES LICITADORAS | PRECIO IVA Excluido | PUNTA CION |
|--------------------------------|--|---------------|
| ASFALTOS GARRUCHO, S.A. | Trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres euros con treinta y cinco céntimos (339.433,35 €) | 100,00 puntos |
| EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. | Trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta euros (339.470,00 €) | 99,99 puntos |
| CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. | Trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y un céntimos (342.553,71 €) | 99,09 puntos |

Las razones que determinan la propuesta de adjudicación a favor de la entidad que ha quedado en primer lugar se deben a que ha realizado la oferta más económica, conforme al criterio de valoración que rige la licitación, esto es, el menor precio, y que aquella no ha incurrido en presunción de baja anormal o desproporcionada, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación, en concordancia con lo previsto en el artículo 85.3 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cumpliendo los restantes requisitos exigidos en dicho Pliego.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2025.

Secretaría General

SEGUNDO.- Rechazar la oferta formulada por la entidad Manuel Alba, S.A., con C.I.F. A-11.613.528, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), P.L. El Portal, C/Sudáfrica, Parcela 134, al exceder el precio ofertado al presupuesto base de licitación, IVA excluido, y ello, de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas 16 en su último párrafo, y cláusula 38 en relación con el modelo del Anexo VII, el cual forma parte integrante de la documentación que rige la convocatoria de la licitación, en concordancia con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar el contrato arriba indicado, a la entidad Asfaltos Garrucho, S.A., con C.I.F. A-11.477.403, domiciliada en el Puerto de Santa maría (Cádiz), Avenida Ingeniero Marcos Seguin nº 40, por el precio de cuatrocientos diez mil setecientos catorce euros con treinta y cinco céntimos (410.714,35 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del siguiente día a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de Obras que regulan la licitación y la oferta presentada por la entidad adjudicataria.

CUARTO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a la adjudicataria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Asimismo, la entidad adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de quince (15) días contados a partir del siguiente a la formalización del contrato, previsto para el período temporal reseñado en la cláusula precedente, el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 25 del Pliego regulador del contrato y el Proyecto de Obras elaborado al efecto.

SEXTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada, así como a las Unidades de Intervención, Infraestructuras y al Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar un asunto, previa declaración de urgencia acordada con los requisitos establecido en el art. 83 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose su tratamiento por **UNANIMIDAD**.

ASUNTO CUARTO (PUNTO URGENCIA): SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL – JUVENIL DE LAS NAVIDADES DE 2025 Y 2026, REYES MAGOS 2026 Y 2027 ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE AÑO NUEVO DE LOS AÑOS 2026 Y 2027: ADMISIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 11/12/2025, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 11.207/2025, relativo a la contratación del Servicio para la realización de Actividades de Animación Infantil – Juvenil de las Navidades de 2025 y 2026, Reyes Magos 2026 y 2027 así como la organización, producción y desarrollo de las Fiestas de Año Nuevo de los años 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20/11/2025, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.*
- Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2025.

Secretaría General

- Ofertas formuladas, informe elaborado por la Unidad de Fiestas y actas levantadas al efecto.
- Requerimientos practicados a la entidad propuesta como adjudicataria y documentación aportada por aquella.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación a los distintos lotes que conforman el mismo, a los precios IVA excluido y a la entidad que a continuación se relaciona:

LOTE N.º 1 NAVIDAD 2025 Y 2026 Y REYES MAGOS 2026 Y 2027.

| ENTIDAD | Criterio 1: Precio IVA excluido (75 puntos) | Criterio 2: Contenido técnico y oferta de medios (25 puntos) | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------------------|--|--|------------------|
| D. RAUL ÁLVAREZ GALLEGO | (Treinta y un mil seiscientos cincuenta euros 31.650,00€) 69,195 puntos | 20,772 puntos | 89,967 puntos |
| D. FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES | Veintinueve mil doscientos euros (29.200,00 €) 75,00 puntos | 14,55 puntos | 89,55 puntos |

LOTE N.º 2 FIESTAS DE FIN DE AÑO 2026 Y 2027.

| ENTIDAD | Criterio 1: Precio IVA excluido (75 puntos) | Criterio 2: Propuesta técnica cuantificable (20 puntos) | Criterio 3: Experiencia acreditada (5 puntos) | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------|---|---|---|------------------|
| D. RAUL ÁLVAREZ GALLEGO | Dieciocho mil novecientos ochenta euros (18.980,00 €) 75,00 puntos | 4,90 puntos | 5,00 puntos | 84,90 puntos |

En cuanto a las razones para la determinación de la oferta más conveniente a los intereses municipales se deben exclusivamente a que en el lote 1 se ha obtenido una mayor puntuación en la suma del criterio de precio y de los criterios de contenido técnico y oferta de medios. En relación con el lote 2 es el único licitador admitido al haberse desestimado la oferta del otro licitador presentado y cumple las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos. A mayor abundamiento consta en el expediente el informe de valoración de la unidad gestora de fecha de 09/11/2025 donde se recogen los datos que se plasman en los cuadros anteriores.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas formuladas, tanto en el lote 1 como en el lote 2, por la entidad Eleven Decen Events, S.L., provisto del C.I.F. B-90.401.423, domiciliado en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Las Cruces Nº 6 ·1º C, al exceder el precio ofertado en ambos lotes ,al presupuesto base de licitación, IVA excluido, y ello, de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas 16 en su último párrafo, y cláusula 3 en relación con el modelo del Anexo VII, el cual forma parte integrante de la documentación que rige la convocatoria de la licitación, en concordancia con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la administración Pública RD 1098/2001 de 12 de octubre

TERCERO.- Adjudicar el contrato de referencia con los Lotes que se describen, a los precios IVA incluido y a la entidad que a continuación se relaciona:

El Lote nº 1, relativo al Servicio de Actividades de Animación Infantil – Juvenil de las Navidades de 2025 y 2026, Reyes Magos 2026 y 2027, a la persona física Raúl Alvarez Gallego, con N.I.F. ***89427**, domiciliado en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Calle Pozo Amarguillo, nº 31, 1º-B, por el precio de treinta y ocho mil doscientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (38.296,50 €), IVA incluido, a razón de 19.148,25 euros/anualidad, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2025.

Secretaría General

El Lote nº 2, relativo al Servicio de la organización, producción y desarrollo de las Fiestas de Año Nuevo de los años 2026 y 2027, a la persona física Raúl Alvarez Gallego, con N.I.F. ***89427**, domiciliado en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Calle Pozo Amarguillo nº 31, 1º-B, por el precio de veintidós mil novecientos sesenta y cinco euros con ochenta céntimos (22.965,80 €), IVA incluido, a razón de 11.482,90 euros/anualidad, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

CUARTO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los candidatos y licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Fiestas, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación a los distintos lotes que conforman el mismo, a los precios IVA excluido y a la entidad que a continuación se relaciona:

LOTE N.º 1 NAVIDAD 2025 Y 2026 Y REYES MAGOS 2026 Y 2027.

| ENTIDAD | Criterio 1: Precio IVA excluido (75 puntos) | Criterio 2: Contenido técnico y oferta de medios (25 puntos) | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------------------|---|--|------------------|
| D. RAUL ÁLVAREZ GALLEGO | (Treinta y un mil seiscientos cincuenta euros 31.650,00€) 69,195 puntos | 20,772 puntos | 89,967 puntos |
| D. FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES | Veintinueve mil doscientos euros (29.200,00 €) 75,00 puntos | 14,55 puntos | 89,55puntos |

LOTE N.º 2 FIESTAS DE FIN DE AÑO 2026 Y 2027.

| ENTIDAD | Criterio 1: Precio IVA excluido (75 puntos) | Criterio 2: Propuesta técnica cuantificable (20 puntos) | Criterio 3: Experiencia acreditada (5 puntos) | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------|--|---|---|------------------|
| D. RAUL ÁLVAREZ GALLEGO | Dieciocho mil novecientos ochenta euros (18.980,00 €) 75,00 puntos | 4,90 puntos | 5,00 puntos | 84,90 puntos |

En cuanto a las razones para la determinación de la oferta más conveniente a los intereses municipales se deben exclusivamente a que en el lote 1 se ha obtenido una mayor puntuación en la





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de diciembre de 2025.

Secretaría General

suma del criterio de precio y de los criterios de contenido técnico y oferta de medios. En relación con el lote 2 es el único licitador admitido al haberse desestimado la oferta del otro licitador presentado y cumple las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos. A mayor abundamiento consta en el expediente el informe de valoración de la unidad gestora de fecha de 09/11/2025 donde se recogen los datos que se plasman en los cuadros anteriores.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas formuladas, tanto en el lote 1 como en el lote 2, por la entidad Eleven Decen Events, S.L., provisto del C.I.F. B-90.401.423, domiciliado en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Las Cruces Nº 6 ·1º C, al exceder el precio ofertado en ambos lotes ,al presupuesto base de licitación, IVA excluido, y ello, de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas 16 en su último párrafo, y cláusula 3 en relación con el modelo del Anexo VII, el cual forma parte integrante de la documentación que rige la convocatoria de la licitación, en concordancia con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la administración Pública RD 1098/2001 de 12 de octubre

TERCERO.- Adjudicar el contrato de referencia con los Lotes que se describen, a los precios IVA incluido y a la entidad que a continuación se relaciona:

El Lote nº 1, relativo al Servicio de Actividades de Animación Infantil – Juvenil de las Navidades de 2025 y 2026, Reyes Magos 2026 y 2027, a la persona física Raúl Alvarez Gallego, con N.I.F. ***89427**, domiciliado en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Calle Pozo Amarguillo, nº 31, 1º-B, por el precio de treinta y ocho mil doscientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (38.296,50 €), IVA incluido, a razón de 19.148,25 euros/anualidad, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

El Lote nº 2, relativo al Servicio de la organización, producción y desarrollo de las Fiestas de Año Nuevo de los años 2026 y 2027, a la persona física Raúl Alvarez Gallego, con N.I.F. ***89427**, domiciliado en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Calle Pozo Amarguillo nº 31, 1º-B, por el precio de veintidós mil novecientos sesenta y cinco euros con ochenta céntimos (22.965,80 €), IVA incluido, a razón de 11.482,90 euros/anualidad, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

CUARTO.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los candidatos y licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Fiestas, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y dieciocho minutos, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Documento firmado electrónicamente